



noble de cinco mil cuatrocientos sesenta y siete que tu  
 me figurado en el presente año con el de cuatro mil no  
 vecientos treinta y tres que tenía en el anterior, y  
 esta pequeña diferencia puede dar origen el  
 favor que se le pudo hacer en el primer año por  
 falta de litas itina para que usaran el tratamiento  
 igual a las evaluaciones entera por años; previniendo  
 de otra circunstancia que altera las abas y bajas de las  
 propiedades en valores en adelante y que no se obren  
 sucesos de la ilustración de la municipalidad: En cuan  
 to lugar debe tomarse en cuenta el aumento de cuyo  
 repartido de esta villa el presente año que supera el  
 anterior en uny caso de diez mil y quinientos.  
 Si bien litas esta reclamación, cuando la que se tien  
 no interpona, sea reducida según el mejor recuerdo,  
 a una o dos fincas que aparecen en su inscripción de  
 figura, que manifiesto no tenen en propiedad, y se fue  
 son borrados por un simple litas según oparen, que  
 sea de no haber presentada relación cuando el el quenta  
 niente manda seguirse publica la ley en ducan  
 te las operaciones del repartim: Puesto do lo que se  
 debe de atender la redacción como injunto e im  
 portante; siendo cuanto queda informacion a la  
 municipalidad; y enterada esta del predio. infor  
 me de lo que en un todo conforme con el, al que  
 se adhiere y reproduce: Dando por finalizada

